

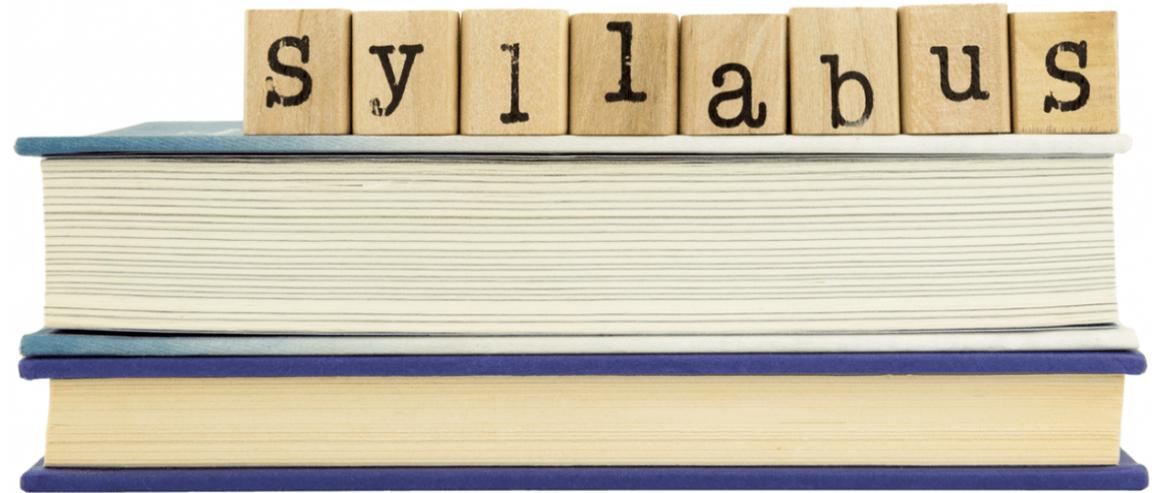
# SISTEMAS DE CONSULTA DE TESIS Y JURISPRUDENCIAS •



Dirección General de Sistemas de Información  
Centro de Estudios

# ORDEN DE EXPOSICIÓN

- I. La jurisprudencia del TFJA;
- II. La Revista;
- III. Consulta electrónica de tesis y jurisprudencias;
- IV. Recomendaciones de búsqueda.



# Introducción

- Para que el TFJA realice las atribuciones encomendadas, con total respeto a la seguridad jurídica de quienes acudan a él para obtener la impartición de justicia, sus sentencias habrán de ser dictadas *consistente, regular y coherentemente*, por lo que hace a las decisiones que adopte para resolver los casos sometidos a su consideración.
- En este ámbito se encuentra circunscrita su facultad para establecer criterios de jurisprudencia y, asimismo, instituir *instrumentos para su difusión y conocimiento*.



**TFJA**

---

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



# I. LA JURISPRUDENCIA DEL TFJA

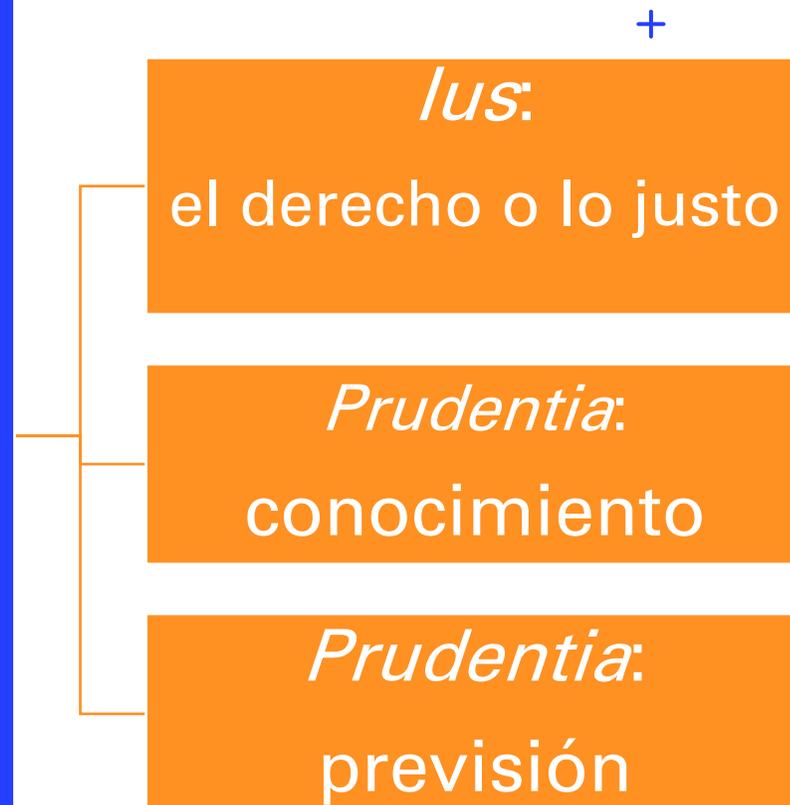
## *1. Connotación de la jurisprudencia*



# 1. Connotación de la jurisprudencia

- La primigenia significación está ubicada en la antigua Roma, siendo el vocablo con el que los cultivadores del derecho referían el conocimiento de las cosas divinas y humanas, de lo justo e injusto.
- La palabra ***ius*** es un término técnico acuñado para nombrar el objeto de un saber, así como de una práctica: lo que determina y pregona un experto del derecho: los juristas.

## Raíces etimológicas



# 1. Connotación de la jurisprudencia

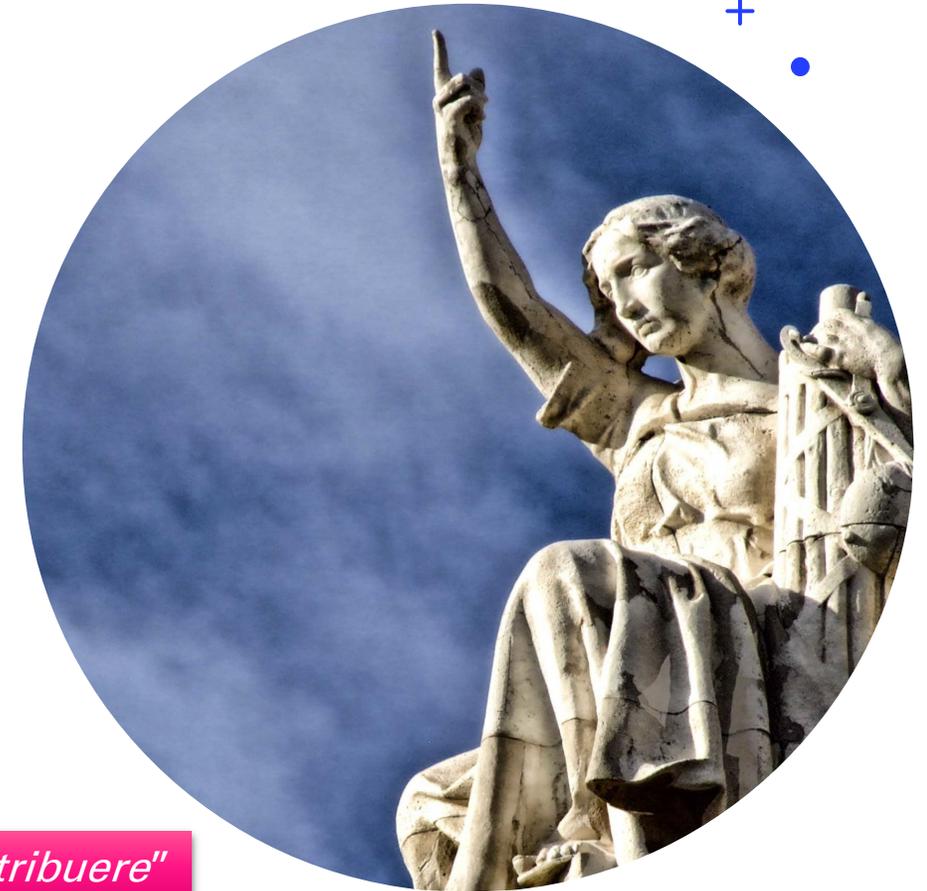
- El contenido de este *saber* es la **justicia**, en torno a la cual han sido desarrolladas sendas teorías, no solamente desde la perspectiva jurídica, sino también filosófica.

“Dar a cada uno su derecho”

“*ius suum cuique tribuendi*”

“Dar a cada uno lo suyo”

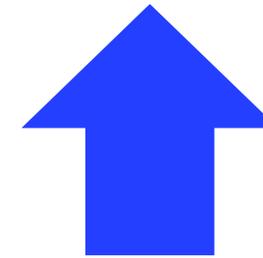
“*suum cuique tribuere*”



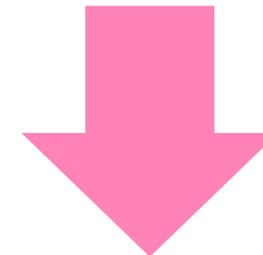
# 1. Connotación de la jurisprudencia

- La *jurisprudencia* no es desarrollar el hábito de la justicia, antes bien, es el conocimiento práctico y prudencial de lo justo.
- Es un saber práctico de carácter prudencial, pues discierne o juzga los actos humanos desde la perspectiva de lo que es jurídicamente exigible.

LA PERSONA JUSTA...



Hace el  
bien



Evita el  
mal

# 1. Connotación de la jurisprudencia

- Cuando esta actividad es llevada a cabo dentro de un determinado ordenamiento jurídico, por parte de los **órganos estatales** encargados de la función jurisdiccional, la jurisprudencia es la interpretación usual que hacen de los preceptos legales y reglamentarios que operan en los asuntos sometidos a su potestad decisoria o de resolución.



# 1. Connotación de la jurisprudencia

Funciones esenciales de la jurisprudencia



Obligatoriedad





# I. LA JURISPRUDENCIA DEL TFJA

## *2. Importancia original de su jurisprudencia*



## 2. Importancia original de su jurisprudencia

- Instituido como Tribunal Fiscal de la Federación en la **Ley de Justicia Fiscal** promulgada el 27 de agosto de 1936, por el Presidente Lázaro Cárdenas del Río, en uso de las facultades extraordinarias conferidas por virtud del “Decreto de 30 de diciembre de 1935, para la Organización de los Servicios Públicos Hacendarios”.
- La Exposición de Motivos se pronunció con respecto al nuevo órgano impartidor de justicia que se creaba, en los siguientes términos:

*“... Ni el Presidente de la República ni ninguna otra autoridad administrativa, tendrán intervención en los procedimientos o en las resoluciones del Tribunal. Se consagrará así, con toda precisión, la autonomía orgánica del cuerpo que se crea; pues el Ejecutivo piensa que cuando esa autonomía no se otorga de manera amplia y franca, no puede hablarse propiamente de una justicia administrativa...”*

## 2. Importancia original de su jurisprudencia

- Por su parte, la crónica periodística de la época dio cuenta de la importancia que asumiría el Tribunal, en el ámbito de la interpretación jurídica realizada en sus sentencias.
- La primera en los siguientes términos:



“... se delimita el carácter sustancial del organismo recientemente creado... para conocer de múltiples asuntos que caen exclusivamente (*sic*) bajo el dominio de una legislación que se aparta del concepto del derecho común, y que está destinado a ser el *único medio de interpretación de las leyes hacendarias...*”

“Inició sus labores el Tribunal Fiscal”, *El Nacional*, Segunda Época, año VIII, t. XV, núm. 2758, **viernes 1 de enero de 1937**, Primera Sección, pp. 1 y 2.

## 2. Importancia original de su jurisprudencia

Una segunda nota periodística, hecha en el marco del inicio de sus trabajos, con respecto a la labor jurisprudencial del Tribunal, se pronunció de esta manera:



“Sesionó ayer el Tribunal”, *El Nacional*, Segunda Época, año VIII, t. XV, núm. 2760, domingo 3 de enero de 1937, Primera Sección, pp. 5.

*“... las obligaciones de los causantes serán depuradas de los equívocos y falsas interpretaciones sobre responsabilidades y penas; y el Estado podrá, mediante la jurisprudencia sentada, llegar a un concepto riguroso y exacto de su papel de interventor fiscal de la producción, el comercio y la industria para el bien de la comunidad...”*



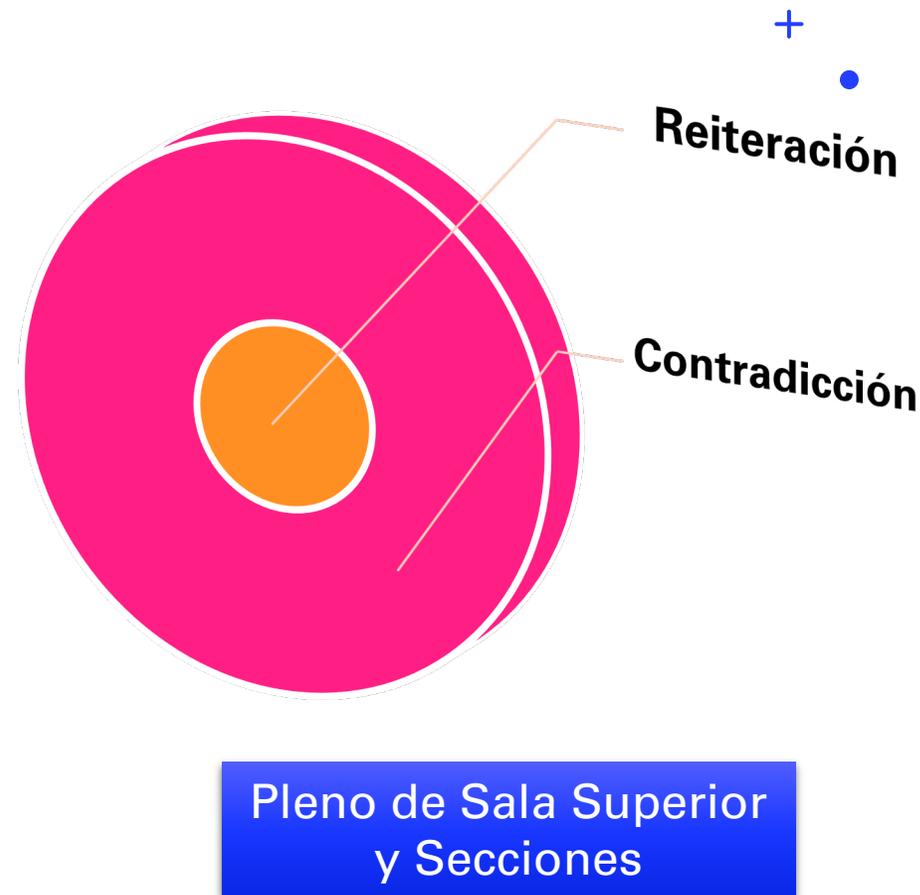
# I. LA JURISPRUDENCIA DEL TFJA

## *3. Conformación actual de la jurisprudencia*



### 3. Conformación actual de la jurisprudencia

- La manera en que este Órgano Jurisdiccional emite su jurisprudencia ha ido cambiando desde la Ley de Justicia Fiscal, pasando por el Código Fiscal de la Federación y hasta llegar a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en vigor (Arts. 75 a 79).
- En esta última se previenen dos sistemas para integrar la jurisprudencia del TFJA:



# 3. Conformación actual de la jurisprudencia

## SISTEMA POR REITERACIÓN



Tesis VII-J-SS-153, *Revista del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa*, Séptima Época, Año IV, núm. 35, junio de 2014, p. 7.

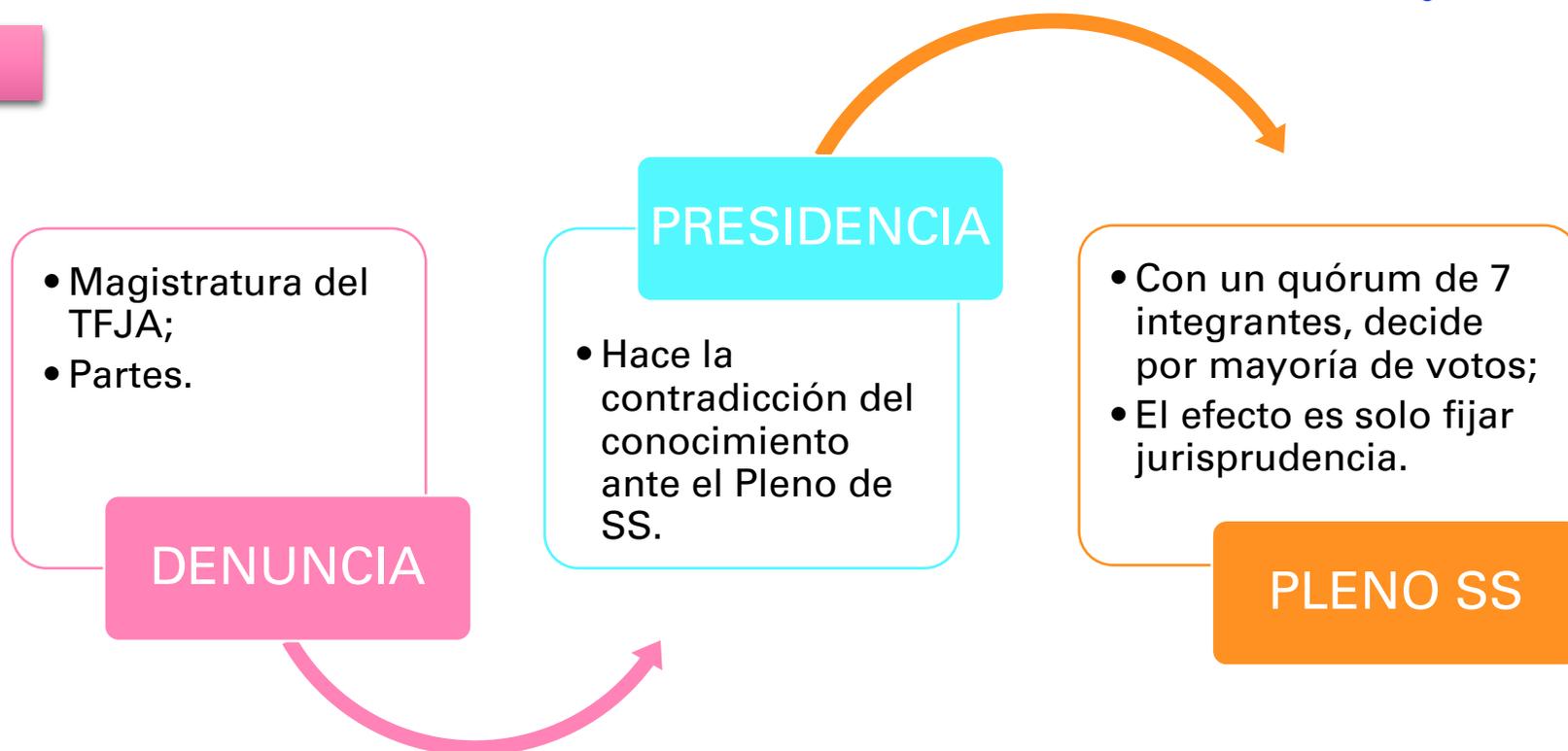
- Publicación en la Revista.
- Juicios en la vía sumaria: Magistraturas instructoras.

- *Ratio decidendi*
- *Obiter dicta*

# 3. Conformación actual de la jurisprudencia

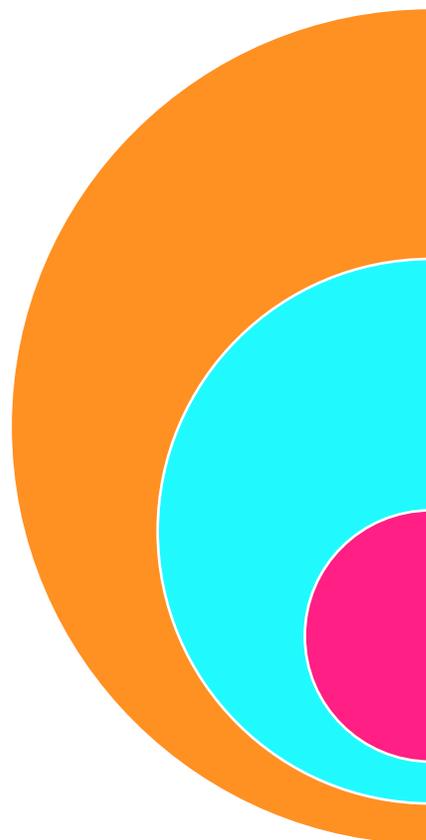
## SISTEMA POR CONTRADICCIÓN

Procedimiento por virtud del cual se resuelve el **diferendo** existente entre dos criterios respecto a un mismo tema, con base en iguales elementos de estudio e independientemente de que las cuestiones fácticas no sean idénticas.



# 3. Conformación actual de la jurisprudencia

## SUSPENSIÓN



### Pleno

- Resolución en sentido diverso en una sentencia o contradicción
- Publicación en la Revista

### Secciones

- Apartamiento de su jurisprudencia
- Aprobación de 4 integrantes, expresando las razones y publicación

### Magistrados

- Proposición de suspensión de jurisprudencia, con causa para ello
- Sala Superior y/o Salas Regionales

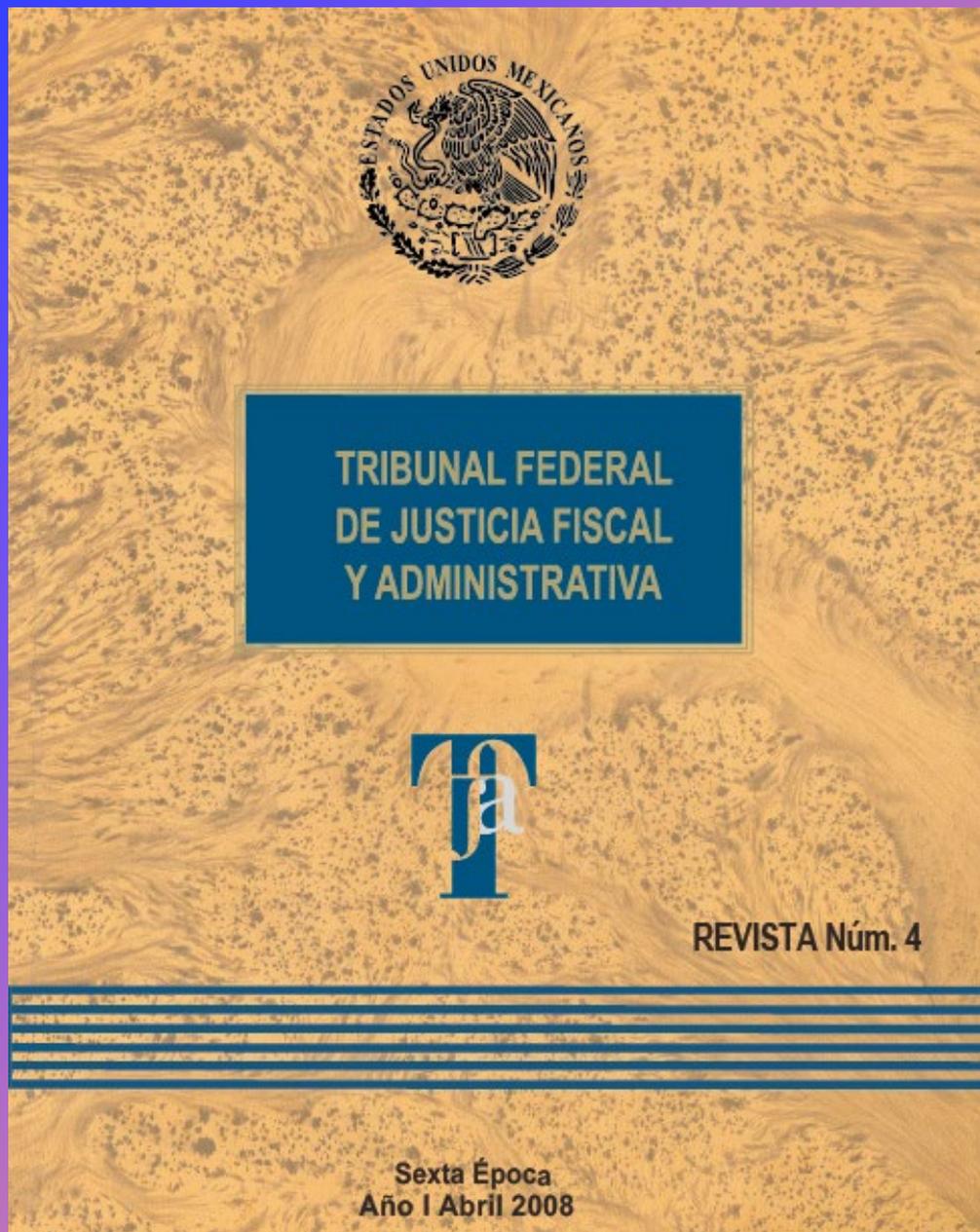
# 3. Conformación actual de la jurisprudencia

**TÉRMINO DE LA  
SUSPENSIÓN**

Reiteración del  
criterio  
(3 o 5  
precedentes)

**TERMINACIÓN  
DE LA  
SUSPENSIÓN**

Cambio en la  
jurisprudencia  
del PJF



## II. LA REVISTA DEL TFJA

### *1. Difusión de la jurisprudencia*



# 1. Difusión de la jurisprudencia: la Revista del TFJA

- Concebida como el *medio para difundir*, con toda oportunidad, las actividades efectuadas por este Órgano Jurisdiccional, destacadamente los criterios jurisprudenciales que emite.
- Cuando el Tribunal inició sus funciones, la publicación estuvo a cargo del recién creado Departamento Autónomo de Publicidad y Propaganda, encargado único de divulgar los comunicados, noticias e información referente al Ejecutivo Federal.
- Primer Jefe de Redacción: Lic. David J. Bello:



“... Esta publicación está destinada a procurar a los particulares y las autoridades fiscales correspondientes, *el conocimiento de las determinaciones del Tribunal, que constituyen su jurisprudencia*, para que puedan así aprovecharla en los términos que resulte de la Ley de Justicia Fiscal...”



+



## II. LA REVISTA DEL TFJA

### 2. Épocas

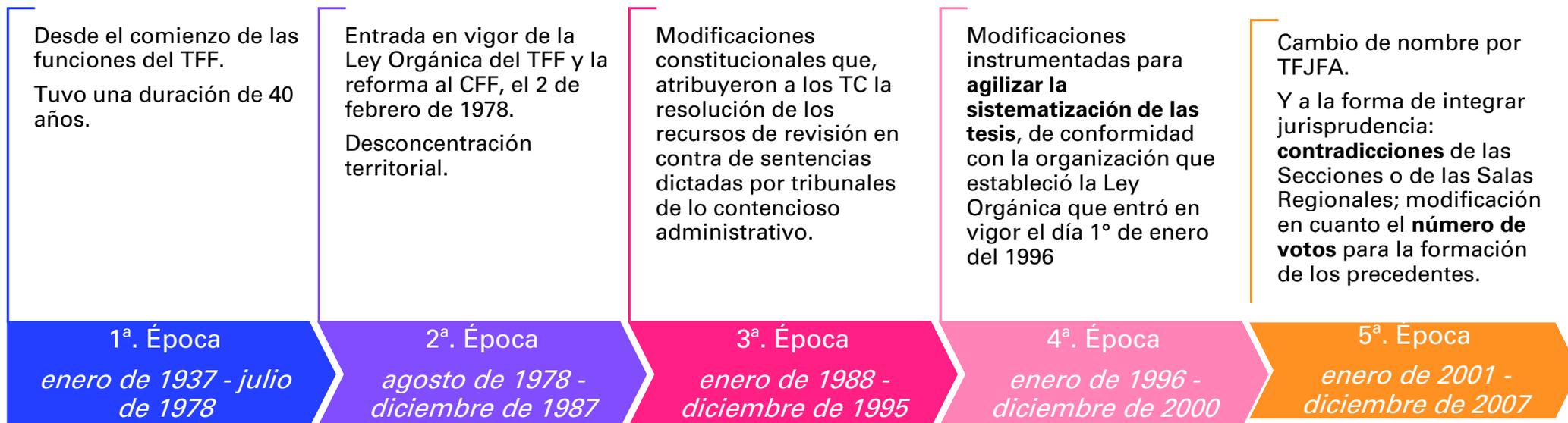
o



Séptima Época / Año VI / Núm. 58 / Mayo 2016



## 2. Épocas



## 2. Épocas

Creación de la JGA.

Incremento de la competencia material: contratos de obras públicas y de AAS de la APF; actos administrativos generales; aplicación de tratados internacionales comerciales y para evitar la doble tributación.

6ª. Época

*enero de 2008 - julio de 2011*

Reformas legales que establecieron las bases jurídicas del juicio en línea y el juicio en la vía sumaria.

Modificaciones al sistema de notificaciones y medidas cautelares.

Alineación con el 75º aniversario.

7ª. Época

*agosto de 2011 - julio de 2016*

Reforma constitucional en materia de combate a la corrupción.

Modificación a la denominación como TFJA.

Imposición de sanciones por faltas administrativas graves y el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias a responsables de daño y perjuicios.

8ª. Época

*agosto de 2016 - diciembre de 2021*

Reformas al Reglamento Interior

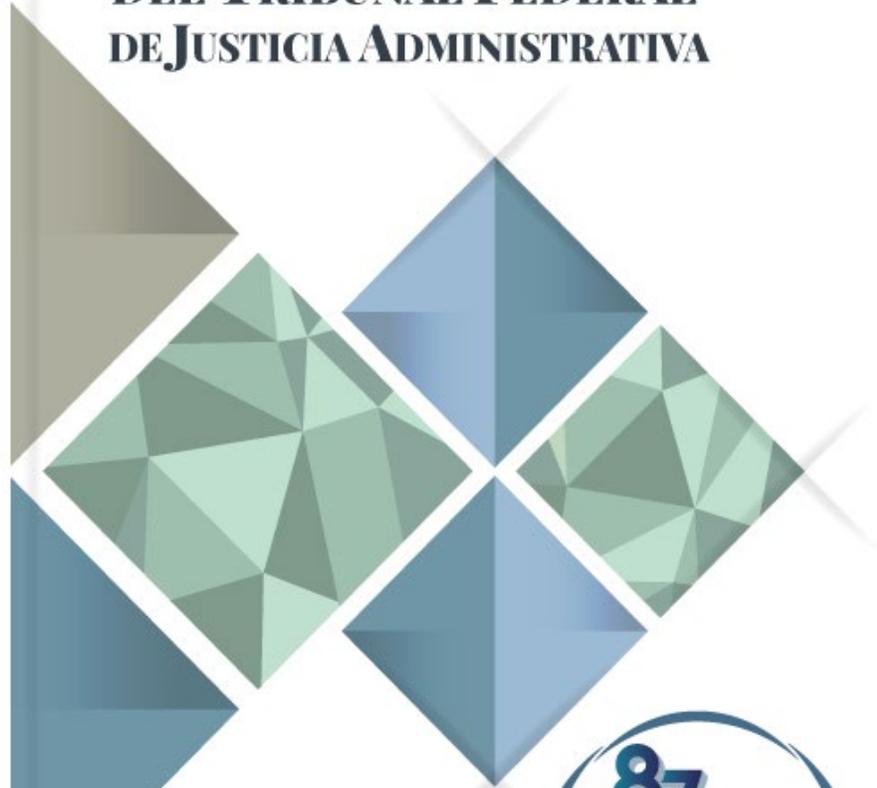
Incremento en el número de Salas Auxiliares y la delimitación de la competencia de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas graves.

9ª. Época

*enero de 2022 a la fecha*

# REVISTA

DEL TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



Novena Época • Año III  
Número 28  
Abril 2024



## II. LA REVISTA DEL TFJA

### *3. Estructura y contenido*



# 3. Estructura y contenido

*Primera Parte:* Jurisprudencias de Sala Superior

*Segunda Parte:* Precedentes de Sala Superior

*Tercera Parte:*

Criterios Aislados de Sala Superior y Salas Regionales  
que no constituyen precedentes

*Cuarta Parte:* Acuerdos Jurisdiccionales

*Quinta Parte:* Jurisprudencias y Tesis del  
Poder Judicial de la Federación

*Sexta Parte:* Índices generales

# SGC

Sistema General de Consulta  
de Tesis y Jurisprudencias



## III. CONSULTA ELECTRÓNICA

*Sistema General de Consulta de Tesis  
y Jurisprudencias (SGCTJ)*



# SGCTJ



Art. 78 RITFJA

Analiza, informa, sistematiza y coordina la integración de jurisprudencias, precedentes, reiteraciones, tesis y criterios, e instrumenta su difusión.

**CCST**

Medios electrónicos

**JGA**

Supervisa la publicación de jurisprudencias, precedentes y tesis.

Art. 23, fracc. XXXV LOTFJA

**DGSJ**

Diseño, desarrollo, implementación, operación, mantenimiento y mejora de los sistemas informáticos.

Art. 111, fracc. I RITFJA

**CES**

Elabora, propone y aplica lineamientos de diseño, contenido y formación de la Revista.

Recopila, revisa, clasifica y selecciona la información y material a publicar.

Art. 116, fracc. XII y XIII RITFJA

## SISTEMAS DE CONSULTA DE TESIS Y JURISPRUDENCIAS



# SGCTJ: acceso



# SGCTJ

## CARACTERÍSTICAS

- Tiene una interfaz intuitiva para el usuario.
- Se identifica de manera inmediata, por medio de cromáticas, las jurisprudencias y precedentes: vigentes, suspendidos, modificados o con excepción en su aplicación.
- La velocidad de respuesta a las consultas se incrementó.
- Al disminuir el riesgo de fallas, se ha incrementado la disponibilidad al usuario en la página de Internet.



Tesis y jurisprudencias

De 1937 a la fecha

[Ir al buscador](#) →



Tesis y jurisprudencias

Modificadas, suspendidas o dejadas sin efectos

[Ver PDF](#) →



Resoluciones relevantes y votos  
particulares

Que no constituyeron tesis o jurisprudencia

[Ver PDF](#) →



Jurisprudencia SCJN

Relevante para la competencia del TFJA

[Ir al micrositio](#) →



# SGCTJ

## PARÁMETROS DE BÚSQUEDA

- Temporalidad
  - ❖ Épocas específicas;
  - ❖ Todas las Épocas;
  - ❖ Consulta específica solo de jurisprudencias en todas las Épocas.
- Materia
- Clave de tesis
- Rubro
- Texto
- Precedente
- Instancia emisora (Sección/Pleno)
- Localización

Por frase o palabras

The screenshot shows the 'SISTEMA GENERAL DE CONSULTA DE TESIS Y JURISPRUDENCIAS' interface. At the top, there are logos for the Mexican State and TEJA, along with a '87 años' anniversary logo. The main header reads 'SISTEMA GENERAL DE CONSULTA DE TESIS Y JURISPRUDENCIAS'. Below this, there are four colored buttons for search filters: 'Vigente' (purple), 'Suspendido' (yellow), 'Modificadas' (orange), and 'Excepciones' (blue). A section titled 'Sugerencias para optimizar la búsqueda' lists various search options: 'Consulta en todas las Épocas', 'Consulta específica de Jurisprudencias en todas las Épocas', and a list of 'Épocas' from I to IX with their respective date ranges. To the right of these suggestions is a search form with multiple input fields: 'Rubro (máximo 100 caracteres)', 'Texto (máximo 100 caracteres)', 'Materia', 'Clave Tesis', 'Precedente', 'Sección / Pleno', and 'Localización'. Each field has a search icon and radio buttons for 'Búsqueda por frase' (selected) and 'Búsqueda por palabras'. A green 'Buscar' button is at the bottom of the form. At the very bottom, there is a green button labeled 'Volver menú principal' with a home icon.



# SGCTJ

## CONSULTA

Listado de información recuperada


**SISTEMA DE CONSULTA DE TESIS Y JURISPRUDENCIA**


**Clave cromática de identificación**

Suspendido

Vigente

Modificadas

Excepciones

[Regresar a la búsqueda](#)
1 de 1

Materia	Identificador	Clave	Rubro	Referencia	Sala Pleno
IMPUESTO DEL 1%  Jurisprudencia dejada sin efectos por Acuerdo G/12/84 publicado en la R.T.F.F. Segunda Época. Año V. No. 55. Julio 1984. p. 1177	<b>12625</b> 🔍	II-J-75	REPARTO DE UTILIDADES. EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON NO GRAVA LAS CANTIDADES ENTREGADAS A LOS TRABAJADORES POR ESE CONCEPTO.-	R.T.F.F. Segunda Epoca. Año III. Nos. 13 a 15. Julio - Diciembre 1980. Apéndice Extraordinario. Tomo I. p. 207	Jurisprudencia, Pleno



# SGCTJ

## CONSULTA

### Detalle de la información

[Regresar a la búsqueda](#)

1 de 1

#### TESIS SELECCIONADA, NIVEL DE DETALLE

IMPUESTO DEL 1%

Jurisprudencia dejada sin efectos por Acuerdo G/12/84 publicado en la R.T.F.F. Segunda Época. Año V. No. 55. Julio 1984. p. 1177

II-J-75

REPARTO DE UTILIDADES. EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON NO GRAVA LAS CANTIDADES ENTREGADAS A LOS TRABAJADORES POR ESE CONCEPTO.- Las cantidades entregadas a los trabajadores por concepto de participación de éstos en las utilidades de las empresas tienen fundamentos propios y distintos del salario y, por ese motivo, no causan el Impuesto del 1 % sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, toda vez que el reparto de utilidades no tiene el carácter de un pago remunerador o retributivo del trabajo personal prestado por los trabajadores, sino la participación de éstos en los beneficios de la producción, en los resultados del proceso económico, obtenidos por las empresas.

Revisión No. 751/78.- Resuelta en sesión de 8 de junio de 1979, por unanimidad de 6 votos.- Magistrada Ponente: Margarita Lomelí Cerezo.- Secretario: Lic. Vicente López Velázquez.

Revisión No. 465/78.- Resuelta en sesión de 24 de octubre de 1979, por mayoría de 6 votos y uno en contra.- Magistrado Ponente: Francisco Xavier Cárdenas Durán.- Secretario: Lic. Filiberto Méndez Gutiérrez.

Revisión No. 1166/79.- Resuelta en sesión de 18 de junio de 1980, por unanimidad de 6 votos.- Magistrada Ponente: Margarita Lomelí Cerezo.- Secretaria: Lic. Luz Cueto Martínez.

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año III. Nos. 13 a 15. Julio - Diciembre 1980. Apéndice Extraordinario. Tomo I. p. 207

- [Ver Sentencia Relacionada](#)
- [Ver acuerdo relacionado](#)
- [Regresar al listado anterior](#)
- [Regresar al menú principal](#)
- [Imprimir](#)
- [Copiar texto](#)



## IV. RECOMENDACIONES DE BÚSQUEDA

SGCTJ

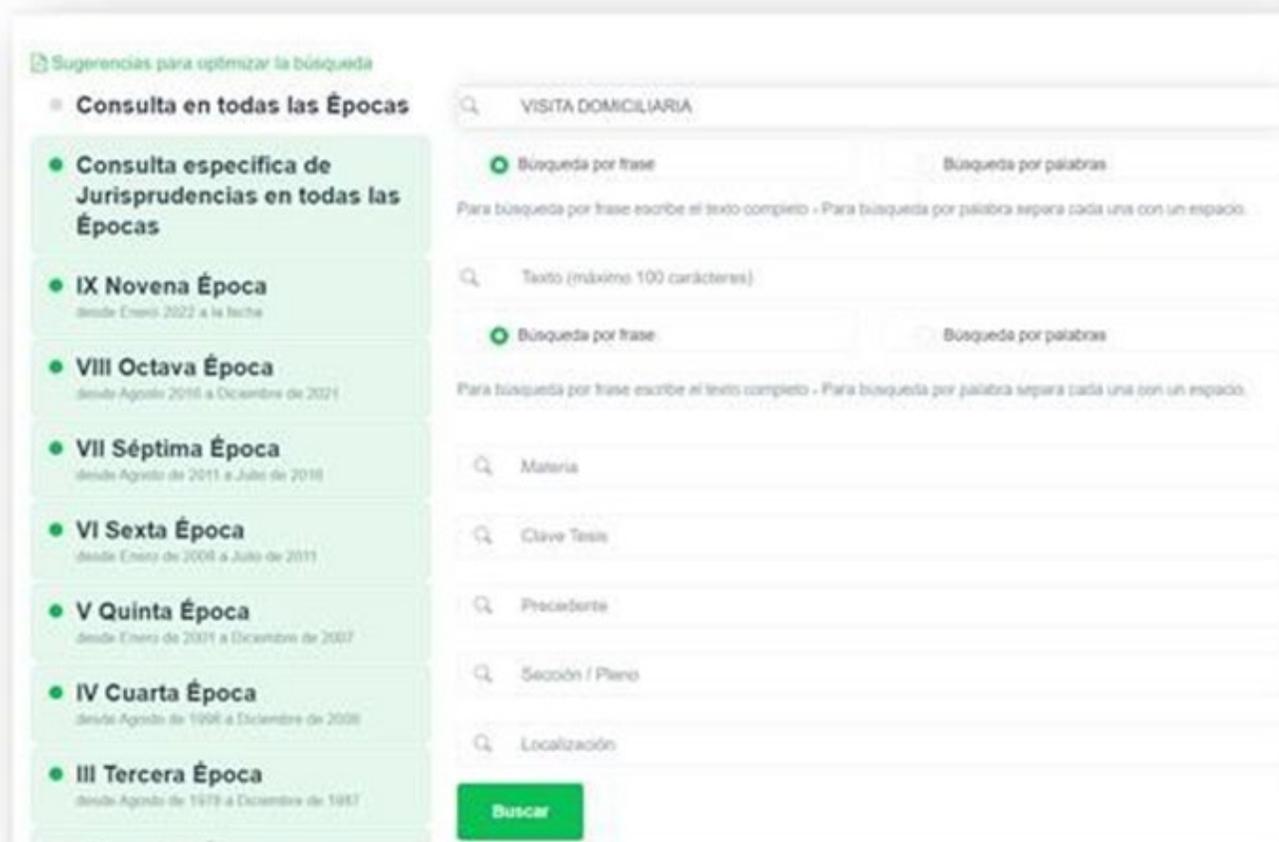


# Recomendaciones de búsqueda

## SGCTJ

1. Debe seleccionar la o las Épocas en que desea buscar, o bien, seleccionar “**Buscar en todas las Épocas**”.

Si únicamente desea consultar jurisprudencias, es recomendable seleccionar “**Consulta específica de Jurisprudencia en todas las Épocas**”.



Sugerencias para optimizar la búsqueda

- Consulta en todas las Épocas
- Consulta específica de Jurisprudencias en todas las Épocas
- IX Novena Época  
desde Enero 2022 a la fecha
- VIII Octava Época  
desde Agosto 2016 a Diciembre de 2021
- VII Séptima Época  
desde Agosto de 2011 a Julio de 2016
- VI Sexta Época  
desde Enero de 2008 a Julio de 2011
- V Quinta Época  
desde Enero de 2001 a Diciembre de 2007
- IV Cuarta Época  
desde Agosto de 1996 a Diciembre de 2000
- III Tercera Época  
desde Agosto de 1979 a Diciembre de 1987

VISITA DOMICILIARIA

Búsqueda por frase (selected) Búsqueda por palabras

Para búsqueda por frase escribe el texto completo - Para búsqueda por palabra separa cada una con un espacio.

Texto (máximo 100 caracteres)

Búsqueda por frase (selected) Búsqueda por palabras

Para búsqueda por frase escribe el texto completo - Para búsqueda por palabra separa cada una con un espacio.

Materia

Clave Tesis

Precedente

Sección / Pleno

Localización

Buscar

# Recomendaciones de búsqueda

## SGCTJ

2. Seleccione el o los criterios de búsqueda, es decir, la manera en que quiera hacer la búsqueda:

- **Por materia:** LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Lo anterior de acuerdo con la clasificación correspondiente contenida en la Revista.

- **Por clave:** si conoce la totalidad o parte de la nomenclatura de la tesis.

Recordar que la clave está conformada por:

- ❖ Época (I - IX);
- ❖ Tipo de tesis: **P, J, TA, CASR (CASS), CASE y CASA**
- ❖ Órgano emisor: (SS, 1aS, 2aS, 3aS, Clave Sala Regional); y
- ❖ Número consecutivo.

+

•

# Recomendaciones de búsqueda

## SGCTJ

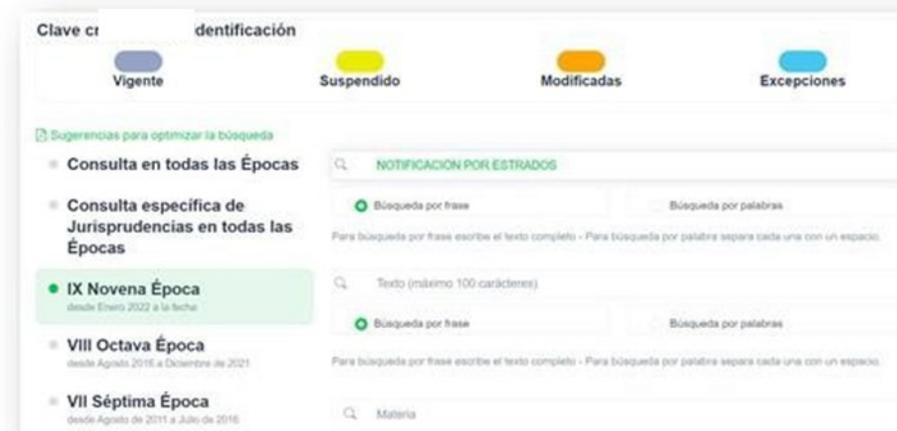
- **Por rubro:** este apartado cuenta con dos opciones de búsqueda:

a) **Búsqueda por frase:** si conoce el rubro de la tesis, puede usar este parámetro; que también admite usar frases relativas a instituciones, conceptos o disposiciones específicas del ordenamiento jurídico, con empleo de artículos, conectores o proposiciones gramaticales (“de” “el” “la”), lo que ayuda a obtener resultados más específicos.

**Ejemplos:** notificación **por** estrados

artículo 50 **del** Código Fiscal

incidente **de** incompetencia

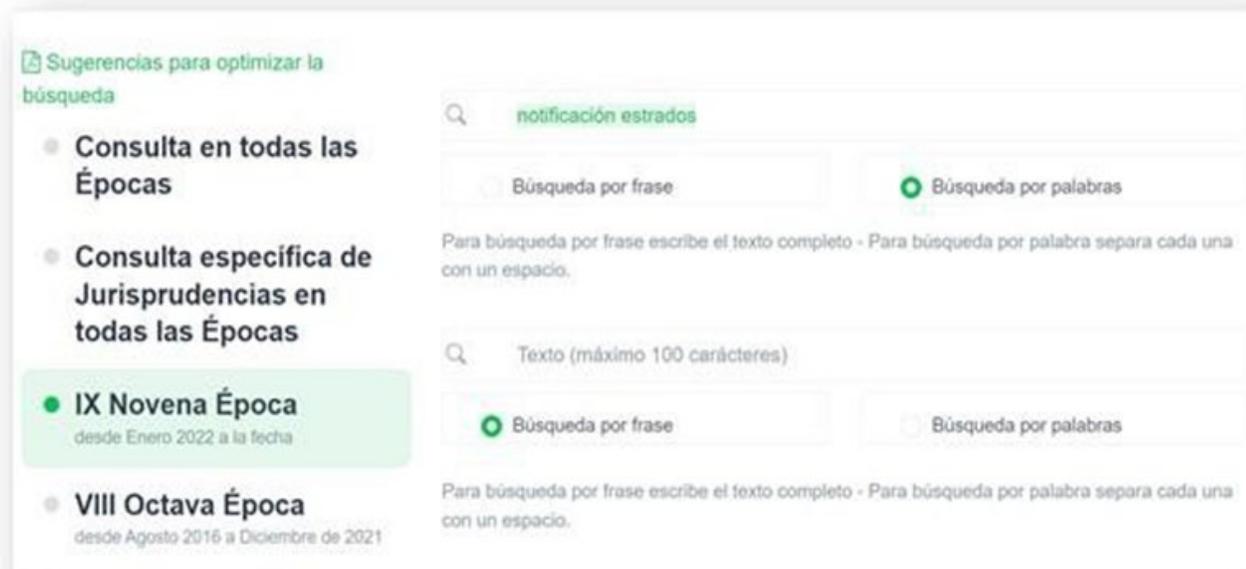


# Recomendaciones de búsqueda

## SGCTJ

**b) Búsqueda por palabra:** el sistema tiene preseleccionada la opción por frase, que usted puede cambiar si desea ampliar los resultados, se sugiere seleccionar este criterio de búsqueda, siempre que no exceda de 100 caracteres, es importante no utilizar artículos, proposiciones o conectores gramaticales.

**Ejemplos:** notificación estrados  
incidente incompetencia



Sugerencias para optimizar la búsqueda

- Consulta en todas las Épocas
- Consulta específica de Jurisprudencias en todas las Épocas
- IX Novena Época**  
desde Enero 2022 a la fecha
- VIII Octava Época  
desde Agosto 2016 a Diciembre de 2021

notificación estrados

Búsqueda por frase  Búsqueda por palabras

Para búsqueda por frase escribe el texto completo - Para búsqueda por palabra separa cada una con un espacio.

Texto (máximo 100 caracteres)

Búsqueda por frase  Búsqueda por palabras

Para búsqueda por frase escribe el texto completo - Para búsqueda por palabra separa cada una con un espacio.

+

•

# Recomendaciones de búsqueda

## SGCTJ

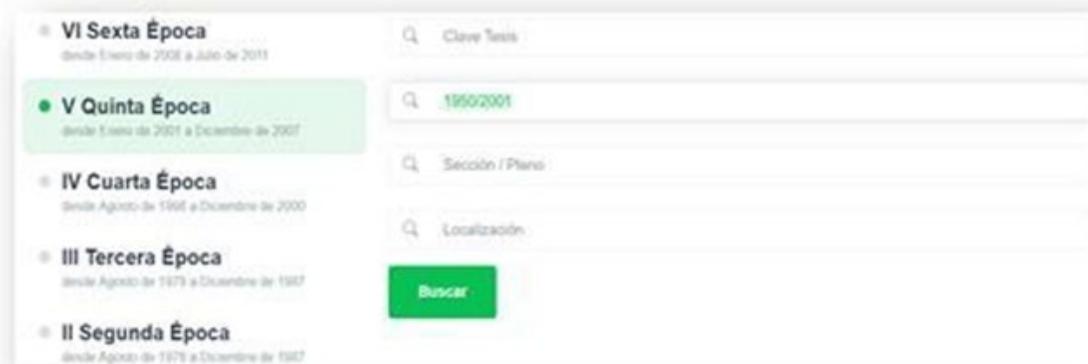
- **Por texto:** permite ubicar información dentro del texto o contenido del criterio o tesis. Cuenta con las mismas opciones de Búsqueda por palabra o Búsqueda por frase, en los términos antes indicados.



# Recomendaciones de búsqueda

## SGCTJ

- **Por precedente:** si conoce algún número de juicio, nombre del Magistrado o Secretario relacionado con el criterio, el Sistema ofrecerá las coincidencias detectadas con la búsqueda, de acuerdo a la información contenida en los párrafos de identificación y precedentes publicados en la Revista.



VI Sexta Época  
desde Enero de 2008 a Julio de 2011

V Quinta Época  
desde Enero de 2001 a Diciembre de 2007

IV Cuarta Época  
desde Agosto de 1995 a Diciembre de 2000

III Tercera Época  
desde Agosto de 1979 a Diciembre de 1997

II Segunda Época  
desde Agosto de 1979 a Diciembre de 1997

Clave Tesis: 19502001

Sección / Plano:

Localización:

Buscar

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

V-TASR-VIII-274

ACTA DE NOTIFICACIÓN, NO SON VÁLIDAS LAS ANOTACIONES DESPUÉS DE CONCLUIDA Y FIRMADA.-Si en un acta de notificación, después de la firma y concluida el acta, de forma manual insertan anotaciones, resulta ilegal y violatorio de las garantías de seguridad y legalidad tuteladas a favor del gobernado por el artículo 16 Constitucional, ya que en las actuaciones en las cuales, si bien, es posible incurrir en la comisión de errores en el levantamiento del acta de notificación, sin embargo, en ese caso, el notificador, para salvar los errores u omisiones cometidos, debe proceder siguiendo los lineamientos establecidos por el artículo 272 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia fiscal por autorización del artículo 5° del Código Fiscal de la Federación, es decir, debe, en los términos que precisa el primero de dichos numerales, subsanar los errores cometidos, mediante una fe de erratas que debe consignar en el texto del acta misma, en su parte final, pero previa a la firma de los participantes en la diligencia en la que se haga la aclaración respectiva, pues ésta es la forma de corregir los errores u omisiones en las actuaciones que se comentan, por lo que el notificador debe llenar las omisiones antes de que la persona con quien se entendió la notificación firmara y haber quedado antes de la misma, por lo que la anotación después de concluida y firmada el acta, no puede considerarse como parte de la diligencia de notificación. (7)

Juicio No. 1950/2001-05-01-7.- Resuelto por la Primera Sala Regional de Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el 19 de marzo del 2002, por unanimidad de votos.- Magistrado Ponente: José Manuel Bravo Hernández.- Secretario: Lic. Marco Antonio Esquivel Molina.

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año II. No. 24. Diciembre 2002. p. 355

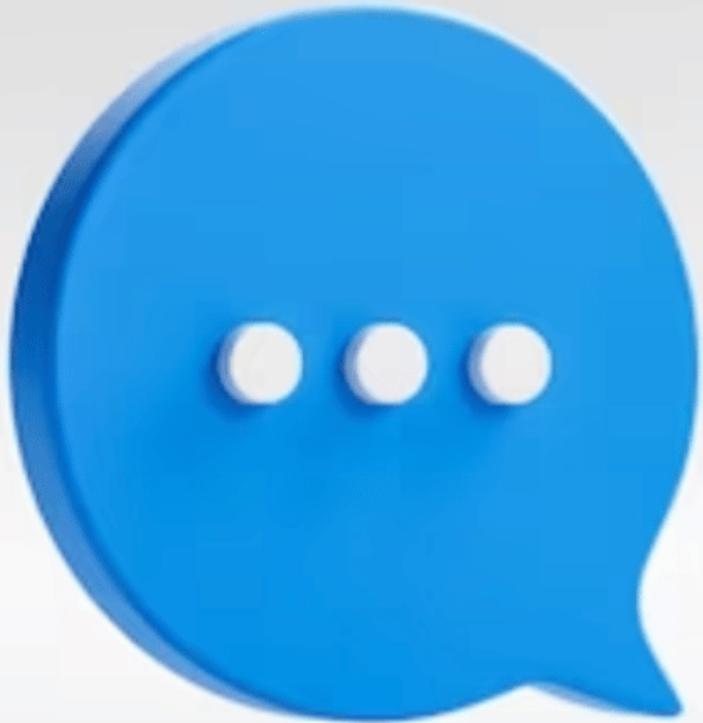
# Recomendaciones de búsqueda

+



## SGCTJ

- **Por Sección/Pleno:** delimita la búsqueda a un Órgano emisor en específico de la Sala Superior, ya sea Pleno o Secciones.
- **Por localización:** permite realizar la búsqueda respecto de un mes o año específico en que fue publicada la información dentro de la Revista.  
**Ejemplo:** diciembre 2020



# Muchas gracias por su atención

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN

CENTRO DE ESTUDIOS

